

Quito 3 de julio de 2013

Señora
Gerente
TURISA QUITO S.A.
Presente

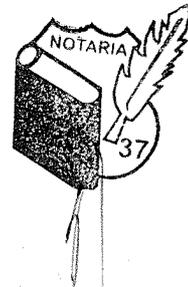
De mi consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y con el propósito de que se sirva ordenar el correspondiente registro en el libro de Accionistas de la compañía TURISA QUITO S.A., me es grato comunicarle lo siguiente:

Yo, ANDRES VALLEJO ARCOS, por mis propios y personales derechos, como cedente, en esta fecha he cedido a la señora; ROCIO PEREZ INTRIAGO DE TAYLOR como cesionaria, ocho acciones de un dólar cada una, que poseo en la Compañía TURISA QUITO S.A., con todos los derechos y obligaciones.


Andrés Vallejo Arcos
CEDENTE
CC 1700208935


Rocío Pérez Intriago de Taylor
CESIONARIA



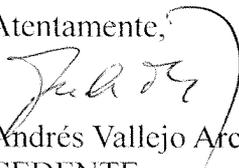
Quito, julio 2 de 2013.

Señor
Gerente de Turisa S.A.
Ciudad.-

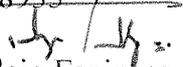
Señor Gerente:

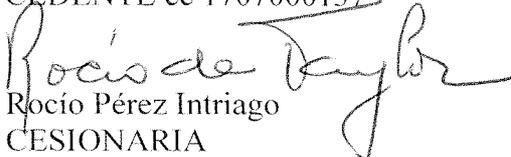
A fin de que se sirva inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de TURISA S.A. y cumplir con la notificación correspondiente a la Superintendencia de Compañías, ponemos en su conocimiento que, en esta fecha, nosotros: Andrés Vallejo Arcos, como cónyuge sobreviviente y José Andrés, Felipe y Bernardo Vallejo Espinosa, como hijos y herederos de la señora Sonia Espinosa de Vallejo, fallecida el 5 de febrero de 2008, tal como consta del Acta Notarial suscrita el 3 de abril de 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro de Sentencias Varias del Registro de la Propiedad el 17 de abril de 2008, como propietarios de 10 acciones de un dólar cada una, comprendidas en el título 0000002 emitidas por TURISA S.A., hemos transferido tales acciones a favor de la señora Rocío Pérez Intriago de Taylor.

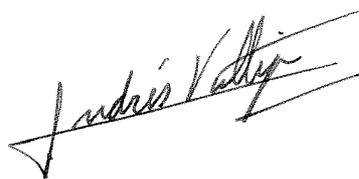
Atentamente,

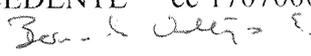

Andrés Vallejo Arcos
CEDENTE

cc 1700208935


Felipe Vallejo Espinosa
CEDENTE cc 1707000137


Rocío Pérez Intriago
CESIONARIA


José Andrés Vallejo Espinosa
CEDENTE cc 1707000228


Bernardo Vallejo Espinosa
CEDENTE cc 1707000160

HR

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES: ANDRÉS VALLEJO ARCOS, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170020893-5; JOSÉ ANDRÉS VALLEJO ESPINOSA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170700023-8, FELIPE VALLEJO ESPINOSA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170700013-7; BERNARDO VALLEJO ESPINOSA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170700016-0, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS DE LA SEÑORA SONIA ESPINOSA DE VALLEJO, EN CALIDAD DE CEDENTES; Y, GLORIA ROCÍO PÉREZ INTIRIAGO, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170197585-4, EN CALIDAD DE CESIONARIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, QUIENES SOLICITAN RECONOCER ANTE MÍ, SUS FIRMAS Y RUBRICAS, ESTAMPADAS EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHA FIRMAS Y RUBRICAS, SON LAS SUYAS PROPIA LA MISMA QUE USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA. EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DEL SEÑOR NOTARIO.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

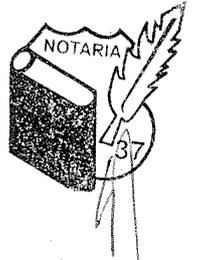
[Handwritten signature]



EL NOTARIO

[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

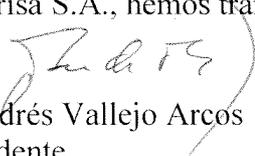
Quito, julio 4 de 2013.

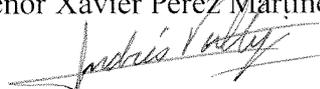


Señor
Gerente de Turisa S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

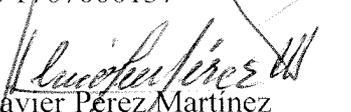
A fin de que se sirva inscribir en el libro de Acciones y Accionistas de Turisa S.A. y cumplir con la notificación correspondiente a la Superintendencia de Compañías, ponemos en conocimiento que en esta fecha, nosotros, Andrés Vallejo Arcos como cónyuge sobreviviente y José Andrés, Felipe y Bernardo Vallejo Espinosa, como hijos y herederos de la señora Sonia Espinosa de Vallejo, fallecida el 5 de febrero de 2008, tal como consta del Acta Notarial suscrita el 3 de abril de 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro de Sentencias Varias del Registro de la Propiedad el 17 de abril de 2008, como propietarios de 18 acciones de un dólar cada una, comprendidas en el título 0000002 emitidas por Turisa S.A., hemos transferido tales acciones al señor Xavier Pérez Martínez.


Andrés Vallejo Arcos
Cedente
cc 1700208935


José Andrés Vallejo Espinosa
Cedente
cc 1707000228


Felipe Vallejo Espinosa
Cedente
cc 1707000137


Bernardo Vallejo Espinosa
Cedente
cc 1707000160


Xavier Pérez Martínez
Cesionario
cc

HR

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES: ANDRÉS VALLEJO ARCOS, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170000993-5; JOSÉ ANDRÉS VALLEJO ESPINOSA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170700023-8, FELIPE VALLEJO ESPINOSA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170700013-7; BERNARDO VALLEJO ESPINOSA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170700016-0, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS DE LA SEÑORA SONIA ESPINOSA DE VALLEJO, EN CALIDAD DE CEDENTES; Y, JAVIER GUILLERMO VEIENTE PÉREZ MARTÍNEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170085682-4, EN CALIDAD DE CESIONARIO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, QUIENES SOLICITAN RECONOCER ANTE MÍ, SUS FIRMAS Y RUBRICAS, ESTAMPADAS EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHA FIRMAS Y RUBRICAS, SON LAS SUYAS PROPIA LA MISMA QUE USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DEL SEÑOR NOTARIO.

José Andrés Vallejo Espinosa

José Andrés Vallejo Espinosa

Felipe Vallejo Espinosa

Bernardo Vallejo Espinosa

Javier Guillermo Veiente Pérez Martínez



EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador